

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 022-2021-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTES
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO: “REMODELACIÓN
DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE
TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR
HORIZONTAL Y CABINA PCR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS
EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL
LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD (DIRESA) DISTRITO DE HUARAZ,
PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 19 AL 23 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

HUARAZ, 30 DE JULIO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 022-2021-OCI/5332-SCC

EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL Y CABINA PCR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIONES	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 022-2021-OCI/5332-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR, CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL Y CABINA PCR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL LABORATORIO DE REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite como no programada en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash. La comisión de control fue acreditada mediante oficio n.° 605-2021-GRA/ORCI de 23 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2021-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución de la IOARR denominado: “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el (la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, se viene ejecutando de acuerdo a la normativa aplicable y cláusulas contractuales establecidas.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución de la obra se efectúa conforme al expediente técnico, cláusulas contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectúa al hito de control n.° 1: Ejecución de la IOARR denominado: “remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash”, realizando la revisión del cumplimiento de las condiciones para la ejecución del IOARR según el expediente técnico y condiciones contractuales, el cual ha sido realizado del 19 al 23 de julio de 2021, en campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 0147-2020-GRA/GRI de 6 de agosto de 2020, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Pedro Miguel Velezmoro Sáenz, se resuelve aprobar el expediente técnico de la IOARR denominado: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash", en adelante "IOARR", por la suma de S/ 1 551 538,66 (Un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y con componentes del presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Resumen de costos de presupuesto

Componentes	Presupuesto (S/)
Costo directo	688 418,61
Gastos generales (9,9748% CD)	68 668,48
Utilidad (10% CD)	68 841,86
Sub Total	825 928,95
IMPUESTO (IGV 18%)	148 667,21
Presupuesto total de obra	974 596,16
Supervisión (4.3756%)	42 645,00
Elaboración y evaluación de Expediente Técnico	56 374,50
Presupuesto total	1 073 615,66

Fuente: Resolución Gerencial Regional N° 0147-2020-GRA/GRI de 17/06/2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Luego de ello, mediante carta n.° 025-2020-GRA/SGABYSS.GG de 27 de agosto de 2020 el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la contratación directa n.° 009-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1 para la ejecución de la IOARR, al postor CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.; por lo cual el Gobierno Regional de Ancash representado por el CPC. Juan Wilson Mendo Sánchez con DNI n.° 26699491 y el Sr. Richard Hugo Romaní Rojas con DNI n.° 40962149 Gerente General de la mencionada empresa, suscribieron el contrato n.° 115-2020-GRA el 8 de octubre de 2020.

Asimismo, el 2 de setiembre de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la contratación directa n.° 016-2020-GRA-OEC/SGABYSG-1 para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR, al consultor Sr. Luis Antonio Rosales Dextre; bajo ese contexto, el 28 de octubre de 2020, se suscribe el contrato n.° 132-2020-GRA, entre el Gobierno Regional de Ancash representado por el CPC. Juan Wilson Mendo Sánchez, con DNI n.° 26699491 y el Sr. Luis Antonio Rosales Dextre, con RUC n.° 10429465660, para la supervisión de la IOARR.

Es así que, en el marco de las facultades asignadas a la Contraloría General de la República y a los Órganos de Control Institucional, el Jefe de Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, acreditó ante el Gobernador Regional de Ancash, a la comisión de control concurrente mediante oficios n.° 585-2021-GRA/ORCI y n.° 605-2021-GRA/ORCI de 20 y 23 de julio de 2021 respectivamente, para luego efectuar una visita de inspección a la IOARR.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de la IOARR denominado: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, según el detalle siguiente:

1. **LA ENTIDAD NO CULMINA CON LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR: REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS MOLECULARES, PESE A QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE ENCUENTRA AMPLIAMENTE CUMPLIDO, AFECTANDO CON ELLO EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO DEL LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MOLECULARES DE DIAGNOSTICO DEL COVID-19.**

a) Condición

Como medida de contención ante el avance de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, el Gobierno regional de Ancash programo la construcción de un laboratorio de pruebas moleculares como parte fundamental del tratamiento oportuno de la enfermedad, pues es fundamental tener los diagnósticos de los pacientes con Covid-19 de manera rápida y permanente, de esta manera combatir oportunamente la enfermedad.

Por otro lado, a fines de setiembre del año 2020 la compañía minera Antamina, realizo donaciones de equipos de laboratorio de biología molecular a la Dirección Regional de Salud Ancash, que permitirán el procesamiento de pruebas de alta tecnología, no solo para permitir el descarte de COVID-19, sino para otras patologías.

En ese sentido, el gobierno Regional de Ancash, elaboro el proyecto de IOARR denominado: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, encargando la construcción directamente a la empresa CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C. y mediante acta suscrita el 8 de setiembre de 2020 realizó la entrega de terreno a la empresa para la ejecución de la IOARR

Del mismo modo, mediante acta de inicio de obra de 8 de setiembre de 2020, suscrita por funcionarios del gobierno regional de Ancash, el supervisor de obra, representante legal de la empresa CORPORACIÓN EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C y el residente de obra, se dio inicio al plazo de ejecución de la IOARR, cuyo periodo de ejecución era de 45 días calendario; es decir, tenía como fecha de término contractual el 22 de octubre de 2020; sin embargo, mediante resolución Gerencial General Regional n.° 399-2020-GRA/GGR de 16 de noviembre de 2020 se aprobó la ampliación de plazo n.° 1 por un periodo de 12 días calendario computados desde el 23 de octubre al 3 de noviembre de 2020.

De la revisión a la documentación relacionada a la ejecución del proyecto, se observó el informe n.° 0001-2021-GRA/GRI/SGSLO-CJH/CO de 4 de enero de 2021, en el cual la Ing. Consuelo Jaramillo Henostroza, coordinadora de obra, detalla el estado situacional de la obra donde señala que la obra se encuentra suspendida desde el 22 de octubre de 2020 por falta de absolución de consultas por parte del proyectista y además por la falta de atención del adicional de obra n.° 1 solicitado por el contratista.



Asimismo, con informe n.° 015-2020-GRA/GRI/SGSL/SUPERVISOR de 30 de junio de 2021, el Ing. Luis Antonio Rosales Dextre remitió la conformidad del informe valorizado n.° 3 (del 02 al 13 de junio de 2021 - ampliación de plazo), señalando que la obra se encuentra concluida al 100% respecto al expediente contractual; no obstante, menciona que se está a la espera de la aprobación del expediente de adicional y deductivo vinculante n.° 01.

De lo anteriormente mencionado, se evidencia que la IOARR se ha encontrado paralizada desde el 22 de octubre de 2020 hasta el 2 de junio de 2021 (durante 223 días calendarios), periodo en el cual la entidad no dio respuesta aprobando o negando el adicional y deductivo de obra n.° 1 solicitados, sin tener en cuenta los plazos establecidos en el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sin considerar la afectación a los planes de contingencia previsto para contener el avance del COVID al retrasarse la conclusión del proyecto.

Es así que, el contratista reinició las actividades desde el 2 de junio de 2020 y aparentemente culminó el 100% las partidas contractuales según se observa la valorización n.° 3, luego de ello el 13 de junio paralizó nuevamente la ejecución de la IOARR y está a la fecha esperando la aprobación del adicional antes mencionado. En tal sentido existe retraso de 281 días calendario desde la fecha que debió terminar la obra hasta el 30 de julio de 2021.

De la búsqueda en el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) del Gobierno Regional de Ancash, la comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente, identificó que el residente de obra presentó el expediente técnico de adicional y deductivo de obra N° 1 mediante Carta N° 000042-2020/ROMA SAC/NAF/R.O. el 24 de noviembre de 2020, tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen N° 1

Trámite de aprobación de expediente de adicional deductivo n.° 1 ante la Entidad.

Expediente ::> [00959036]
Trámite del Documento | Registro ::> 01512477

DATOS DEL DOCUMENTO

Expediente: CARTA 000042-2020/ROMA SAC/NAF/R.O.
Fecha de Expediente: 24/11/2020
Folios: 154
Asunto: SE REMITE EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 " REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO ADQUISICION DE TERMOCICLADOR ,CABINA DE FLUJO HORIZONTAL Y CABINA PCR ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL LA LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL
Entidad: EMPRESAS
Dependencia: EMPRESA ROMA S.A.C.
Firma: NATIVIDAD . AGUILAR FLORES
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Local	Fecha	Operación	Forma	Unidad organica	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Proveído
SEDE REGIONAL	24-11-2020 16:29:31	REGISTRADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL (MESA DE PARTES SEDE CENTRAL)	MESA PARTES SECRETARIA GENERAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		PARA SU ATENCION.
SEDE REGIONAL	24-11-2020 16:29:31	DERIVADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL (MESA DE PARTES SEDE CENTRAL)	MESA PARTES SECRETARIA GENERAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
SEDE REGIONAL	24-11-2020 17:18:04	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		ATENCION
SEDE REGIONAL	24-11-2020 20:06:58	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		
SEDE REGIONAL	25-11-2020 10:36:01	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SECRETARIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		ATENCION ING CONSUELO
SEDE REGIONAL	11-12-2020 09:00:56	DERIVADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SECRETARIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		
SEDE REGIONAL	17-12-2020 14:55:48	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	CONSUELO JARAMILLO HENOSTROZA			

... Imprimir Volver ...

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.
Elaborado: Comisión de Control

La Entidad observó el referido expediente de adicional y deductivos de obra N° 1, y ante ello, el contratista y supervisor volvieron a presentar el adicional esta vez señalando que se ha procedido a levantar las observaciones en este caso mediante expediente n.° 1050000. Seguidamente, la Entidad continuó con el trámite administrativo correspondiente; sin embargo, de la revisión al sistema de trámite documentario (SISGEDO) se verificó que el Registro n.° 1700115, con el cual se tramita el adicional y deductivo de obra n.° 1 de la IOARR se encuentra en la sub gerencia de supervisión y liquidación archivado bajo custodia temporal tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen N° 2

Ingreso del expediente de adicional deductivo n.° 1, con levantamiento de observaciones.

Expediente :> [01050000]
Trámite del Documento [Registro :> 01672610]

DATOS DEL DOCUMENTO

Expediente: INFORME 000014-2021-GRA/GRI/SGSL/SUPERVISOR.-
Fecha de Expediente: 24/06/2021
Folios: 347
Asunto: REMITO CONFORMIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 DE LA IOARR, EN ATENCION DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA
Entidad: PERSONA NATURAL
Dependencia: PERSONA NATURAL
Firma: LUIS A. ROSALES DEXTRE
Cargo: INGENIERO CIVIL

Local	Fecha	Operación	Forma	Unidad organica	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Proveído
SEDE REGIONAL	24-06-2021 12:11:00	REGISTRADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL (MESA DE PARTES SEDE CENTRAL)	MESA PARTES SECRETARIA GENERAL			
SEDE REGIONAL	24-06-2021 12:11:00	DERIVADO	ORIGINAL	SECRETARIA GENERAL (MESA DE PARTES SEDE CENTRAL)	MESA PARTES SECRETARIA GENERAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		PARA SU ATENCION
SEDE REGIONAL	24-06-2021 15:43:43	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI			
SEDE REGIONAL	25-06-2021 08:44:43	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		TRAMITE
SEDE REGIONAL	25-06-2021 11:38:00	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	SECRETARIA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS			
SEDE REGIONAL	28-06-2021 16:30:26	ADJUNTADO AL 01675377	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	SECRETARIA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS			INFORME N° 034-2021-GRA/GRI-SGSL-EVAL/RDOF

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

Elaborado: Comisión de Control

Imagen N° 3

Trámite de aprobación de expediente de adicional deductivo n.° 1, se observa que se encuentra archivado.

Expediente :> [01050000]
Trámite del Documento [Registro :> 01700115]

DATOS DEL DOCUMENTO

Expediente: MEMO 001080-GRA/GGR
Fecha de Expediente: 26/07/2021
Folios: 380
Asunto: REMITO EXPEDIENTE TECNICO - ADMINISTRATIVO DEL ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA IOARR DE HUARAZ (DIRESA)
Unidad: GERENCIA GENERAL REGIONAL
Dependencia: SEDE REGIONAL
Firma: ABOG. FRANK ALEJANDRO CERNA TOLEDO
Cargo: GERENTE GENERAL REGIONAL

Local	Fecha	Operación	Forma	Unidad organica	Usuario	Unidad destino	Usuario destino	Proveído
SEDE REGIONAL	26-07-2021 17:17:04	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA GENERAL REGIONAL	SECRETARIA GERENCIA GENERAL REGIONAL			
SEDE REGIONAL	26-07-2021 17:17:04	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA GENERAL REGIONAL	SECRETARIA GERENCIA GENERAL REGIONAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA		PARA SU ATENCION
SEDE REGIONAL	26-07-2021 17:48:51	REGISTRADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI			
SEDE REGIONAL	27-07-2021 10:01:34	DERIVADO	ORIGINAL	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MESA DE PARTE GRI	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		TRAMITE
SEDE REGIONAL	27-07-2021 10:37:40	REGISTRADO	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SECRETARIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS			
SEDE REGIONAL	27-07-2021 14:11:18	ARCHIVADO EN FILE: 2021 / FILE DE OBRAS	ORIGINAL	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SECRETARIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS			ATENCIÓN CHELSY NAVARRETE, CUSTODIA TEMPORAL

DOCUMENTOS RELACIONADOS

DOCUMENTO [01682160]
Expediente: INFORME 000224-GRA/GRI
Fecha de Expediente: 13/07/2021

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

Elaborado: Comisión de Control

Es así que, que hasta la fecha han transcurrido aproximadamente 245 días calendarios desde la presentación del expediente de adicional y deductivo de obra N° 1, sin que la Entidad se pronuncie al respecto, incumpliendo lo estipulado en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, el 21 de julio de 2021, la comisión de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, realizó la visita de inspección a la construcción del laboratorio en las instalaciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash, donde constató que no hay personal del contratista realizando labores y además no se ubicó a ningún responsable de las instalaciones que permitiera el ingreso de la comisión de control; sin embargo, funcionarios de la DIRESA entregaron a la comisión copia del oficio n.° 001471-2021-GRA-GRDS-DIRES-A/DESC-DLLSP de 8 de julio de 2021, donde ponen en conocimiento al gobernado regional de Ancash, que el laboratorio móvil COVID MASKAQ KIMSA prestado por el Instituto Nacional de Salud, para la realización de las pruebas moleculares en la ciudad de Huaraz permanecerá brindando dicho apoyo en el diagnóstico molecular del SARS COV 2, hasta el 24 de julio del 2021. Según señalaron los funcionarios de la DIRESA, que ante ello el Gobierno Regional de Ancash no toma las acciones pertinentes para culminar oportunamente el IOARR.

Durante la visita al IOARR se pudo apreciar en los pasillos del laboratorio que aún existen materiales utilizados para la construcción de las tabiquerías, pero aparentemente la obra se encontraría lista a concluir, pero no se observó la existencia de los equipos del laboratorio lo cual es fundamental para el funcionamiento y análisis de las pruebas moleculares, por lo tanto, mientras no se encuentre equipado dicho laboratorio no podrá entrar en funcionamiento.

Por otro lado, los funcionarios a cargo de la DIRESA informaron a la comisión de control que no sería suficiente los equipos donados para garantizar la fabricación de las pruebas moleculares para los diagnósticos del Covid, pues se requiere complementar los equipos y además la compra de los reactivos, aspecto que aún no se evidencia haberse realizado, pues de la revisión al SEACE no se encuentra la programación de compras de los equipos faltantes para el funcionamiento del laboratorio molecular.



Imágenes N° 4 y 5

Visita de inspección al laboratorio molecular en las instalaciones de la DIRESA



Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SISIGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

Elaborado: Comisión de Control

Imagen N° 6

Vista de la parte posterior de laboratorio



Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SISIGEDO) del Gobierno Regional de Ancash.

Elaborado: Comisión de Control

b) Criterio

Los hechos expuestos en los párrafos anteriores incumplen las normativas siguientes:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

"142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.
(...)"

Artículo 143. Cómputo de los plazos

"Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil".

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(...)"

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

"205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado



esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

- Contrato n.º 115-2020-GRA de 8 de octubre de 2020, para la ejecución de la IOARR: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Áncash":

"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.)

c) Consecuencia

Por lo expuesto, se advierte que el Gobierno Regional de Ancash no ha culminado la construcción del IOARR pese a que su plazo se encuentra largamente vencido, poniendo en riesgo el funcionamiento oportuno del laboratorio a cargo de la DIRESA y con ello la realización de las pruebas moleculares para diagnóstico del COVID-19.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control ejecución de la obra: "Remodelación



de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control a cargo del servicio de Control Concurrente.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas correspondientes a la ejecución de la obra: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash", debido al corto periodo en que se ha desarrollado el presente servicio de Control Concurrente.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1: Ejecución de obra: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el(la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash" se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 1: Ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

Huaraz, 30 de julio de 2021



Ing. Daniel Enrique Rios Padilla
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Paul Iván Villafane Espinoza
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash



Ing. Daniel Rios Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Código CGR n.° 17476

APENDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. La entidad no culmina con la construcción y equipamiento de la IOARR, pese a que el plazo de ejecución se encuentra ampliamente cumplido, afectando la puesta en funcionamiento y poniendo en riesgo a la DIRESA de no contar con un ambiente adecuado para la realización de las pruebas moleculares de diagnósticos del covid-19.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2020/GRA/ORCI de 21 de julio de 2021 a la ejecución de la IOARR: Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR; además de otros activos en el (la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash".



+



ORCI
REG.DOC. 01705142
REG. EXP. 1041479

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Independencia, 03 de agosto de 2021.

OFICIO N° 628 -2021-GRA/ORCI

Señor
Henry Augusto Borja Cruzado
Gobernador Regional (p)
Gobierno Regional de Ancash
Presente. -



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 022-2021-OCI/5332-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del IOARR denominado: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de termociclador, cabina de flujo laminar horizontal y cabina PCR, además de otros activos en el (la) laboratorio de biología molecular del laboratorio de referencia de la dirección regional de salud (DIRESA) distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash" hito de control n° 01: ejecución de obra, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 022-2021-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

PVE
C.c
Archivo